

PROTOCOLO TRATAMIENTO

CRITERIOS DE INCLUSIÓN

1. Pacientes que precisen un tratamiento crónico con un fármaco IV o subcutáneo que requiera supervisión. Se incluye tratamiento con biológicos, inmunosupresores, inmunoglobulinas, hierro...
2. Pacientes que precisen un tratamiento inmediato con metilprednisolona IV durante varios días seguidos. Se incluyen pacientes con brotes de esclerosis múltiple, oftalmopatía, arteritis de la temporal...

CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

1. Tratamientos no consensuado con unidad peticionaria
2. No aportar el formulario específico, el informe clínico, el teléfono corporativo del prescriptor y/o el consentimiento informado si fuese necesario
3. No realizar seguimiento periódico por el médico o unidad prescriptora

CIRCUITO DE DERIVACIÓN

A) Para tratamientos crónicos:

- Remisión de la información al Hospital de Día Médico por FAX, correo electrónico o directamente en Admisión del HdM o en secretaria de M. Interna del AGSNA
- Comprobación de la documentación y autorización
- Contacto telefónico con el paciente o responsable para dar cita

B) Para tratamientos urgentes (metilprednisolona IV):

- Si la prescripción la realiza una unidad externa (fundamentalmente bolos de metilprednisolona) se remitirán al servicio de Urgencias para la administración de la primera dosis. En caso de indicación telefónica debe constar en el informe e FEA que lo indica. El médico de Urgencias contactará con el responsable del HdM (mañanas laborales excepto martes), o con el internista de guardia para programar las siguientes sesiones en el Hospital de Día (no disponible en horario de tarde, sábados, domingos ni martes). El paciente acudirá a dichas sesiones en el Hospital de Día a las 09:00, salvo que se le indique lo contrario
- Para pacientes procedentes de Unidades/Servicios del Hospital La Inmaculada, se contactará con el responsable del HdM (mañanas laborales excepto martes), o con Internista de Guardia (764703) para programar sesiones



PROTOCOLO DE ACTUACION

ADMISION DE LA SOLICITUD

- Se comprobará por Enfermería/médico responsable que la solicitud cumple los requisitos necesarios. Si se trata de una petición realizada por una Unidad y/o tratamiento no autorizado se remitirá a Dirección. Si falta información y/o documentación se devolverá al medico prescriptor para que lo complete
- Una vez autorizado por el medico responsable del HdM, la enfermera del HdM citará al paciente

PRIMERA Y SUCESIVAS VISITAS

- Se procederá a la administración del tratamiento según el protocolo del mismo
- Se comprobará periódicamente que el paciente realiza seguimiento con la unidad prescriptora
- Las dudas de enfermería respecto a tratamientos externos a nuestra unidad serán resueltas mediante teléfono corporativo con la unidad prescriptora. En caso de urgencias no solucionables telefónicamente serán atendidos por el FEA de Medicina Interna responsable